

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 1 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020220075501	Abogados en Apelación	JEIMMY CAROLINA REINA CARRERO	BEATRIZ ISLENA RODRIGUEZ VARGAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220075501 escuchado contra la Dra. Jeimmy Carolina Reina Carrero, queja formulada la Sra. Beatriz Islena Rodríguez Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: NEGAR la nulidad de lo actuado por las actuaciones surtidas durante la audiencia de pruebas y calificación provisional. SEGUNDO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, desde la audiencia de juzgamiento del 9 de junio de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 2 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230089501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDUARDO ENRIQUE ACOSTA DE ARMAS	NYDIA CONSTANZA CASTRO BUSTOS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230089501 seguido contra el disciplinable EDUARDO ENRIQUE ACOSTA DE ARMAS, por queja formulada por NYDIA CONSTANZA CASTRO BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado EDUARDO ENRIQUE ACOSTA DE ARMAS. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en fo

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 3 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001110200020190100701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LYDA MARINA DUEÑAS GOMEZ FISCAL QUINCE SECCIONAL DE TUNJA	LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 040 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190100701 seguido contra el disciplinable LYDA MARINA DUEÑAS GÓMEZ FISCAL 15 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE TUNJA, por queja formulada por LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de junio de 2025, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá dispuso la terminación y archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra LYDA MARINA DUEÑA GÓMEZ, Fiscal 15 delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Tunja, por las razones aquí expuestas.

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 4 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020200024601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ADRIANA ROJAS RESTREPO	ANA ISABEL HERNANDEZ DE CORSO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020200024601 seguido contra el disciplinable ADRIANA ROJAS RESTREPO, por queja formulada por ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE CORSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 26 de junio de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Adriana Rojas Restrepo, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 5 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
19001110200020170058702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSCAR MARINO LOPEZ ESCOBAR	GUILLELMO LOPEZ OBONAGA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 040 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170058702 seguido contra el disciplinable ÓSCAR MARINO LÓPEZ ESCOBAR, por queja formulada por GUILLELMO LÓPEZ OBONAGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 22 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado ÓSCAR MARINO LÓPEZ ESCOBAR. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...); TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para q

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 6 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230005601

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

FRANCINY ORLANDO QUIÑONES
FRANKY FISCAL TERCERO SECCIONAL
DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

DE OFICIO ISABEL CRISTINA LEON
HENAO DIRECTORA DE LA SECCIONAL
GUAVIARE DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA

ESTADO N° _____

FECHA: 10-9-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300056-01, seguido contra la doctora Franciny Orlando Quiñones Franky, en calidad de Fiscal 3 Seccional de San José del Guaviare - Guaviare para la época de los hechos, originado por la queja de la señora Isabel Cristina León Henaó, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 7 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
50001250200020240018301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA	WERNER DITTERICH DALLA TORRE

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240018301 seguido contra el abogado Pedro Alejandro Carranza Cepeda, por queja formulada por el señor Werner Ditterich Dallatorre, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida en audiencia del 7 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA; en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme a lo dicho...

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 8 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA PAOLA PEREZ VÁSQUEZ	DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ CASAS	ESTADO N° _____

FECHA: 10-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020250009201 seguido contra los abogados Lina Paola Pérez Vásquez y Jaime Bazurto Rodríguez, por queja formulada por el señor David Enrique Rodríguez Casas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional, el 22 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para DECRETAR como pruebas, la incorporación de la propuesta de conciliación presentada por David Enrique Rodríguez Casas en mayo de 2025 y copia digital de los procesos 50001400300220110066600 y 50001315300320190011700, quedando confirmada en todo lo demás...

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 9 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIMÉ BAZURTO RODRIGUEZ	DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ CASAS	ESTADO N° _____

FECHA: 10-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020250009201 seguido contra los abogados Lina Paola Pérez Vásquez y Jaime Bazurto Rodríguez, por queja formulada por el señor David Enrique Rodríguez Casas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional, el 22 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para DECRETAR como pruebas, la incorporación de la propuesta de conciliación presentada por David Enrique Rodríguez Casas en mayo de 2025 y copia digital de los procesos 50001400300220110066600 y 50001315300320190011700, quedando confirmada en todo lo demás...

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 10 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

73001250200020240106601

Otros Asuntos

YAIRA ALEJANDRA VERGARA ROMERO
INSPECTORA URBANA MUNICIPAL
SAN LUIS TOLIMA

ESTADO N° _____

FECHA: 10/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No: 73001250200020240106601 seguido contra Yaira Alejandra Vergara Romero en calidad de Inspectora Urbana Municipal San Luis Tolima, por queja formulada Por Trinfina Cortes Silvestre, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió
... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 30 de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que decretó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO del proceso disciplinario adelantado contra la señora Yaira Alejandra Vergara Romero. En su calidad de Inspectora Urbana Municipal De San Luis - Tolima, para que en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria confo

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 11 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020230473401
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ
ROSA HELENA BURBANO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230473401 seguido contra el disciplinable DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ, por queja formulada por ROSA HELENA BURBANO, FRANCISCO JAVIER BARRAGAN MENESES, COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario a favor de la abogada Diana Marcela Burbano Méndez, de conformidad a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar. TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 12 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020230473401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ	FRANCISCO JAVIER BARRAGAN MENESES

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230473401 seguido contra el disciplinable DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ, por queja formulada por ROSA HELENA BURBANO, FRANCISCO JAVIER BARRAGAN MENESES, COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario a favor de la abogada Diana Marcela Burbano Méndez, de conformidad a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar. TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 13 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020230473401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ	COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230473401 seguido contra el disciplinable DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ, por queja formulada por ROSA HELENA BURBANO, FRANCISCO JAVIER BARRAGAN MENESES, COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario a favor de la abogada Diana Marcela Burbano Méndez, de conformidad a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar. TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los

Fecha del Estado: 10/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 146

Página 14 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

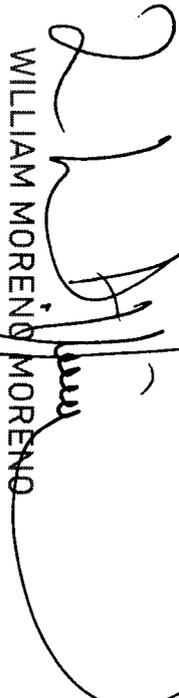
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

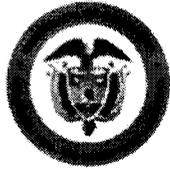
REALIZÓ:

JAILYN GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FABRY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **146**

FECHA: 10/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

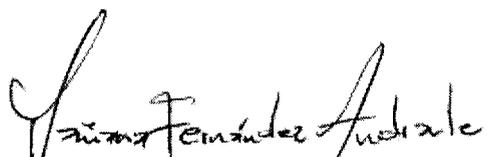
HACE CONSTAR

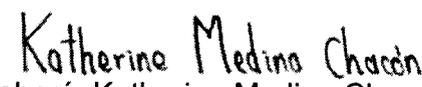
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220075501 seguido contra la Dra. Jeimmy Carolina Reina Carrero, queja formulada por la Sra. Beatriz Islena Rodríguez Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: NEGAR** la nulidad de lo actuado por las actuaciones surtidas durante la audiencia de pruebas y calificación provisional. **SEGUNDO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado, desde la audiencia de juzgamiento del 9 de junio de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Dras. Jeimmy Carolina Reina Carrero en calidad de disciplinable y Luz Maryury Giraldo Cifuentes como defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

146

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial
Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230089501** seguido contra el disciplinable **EDUARDO ENRIQUE ACOSTA DE ARMAS**, por queja formulada por **NYDIA CONSTANZA CASTRO BUSTOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 21 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **EDUARDO ENRIQUE ACOSTA DE ARMAS**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: CUMPLIR** el acápite de otras determinaciones. **CUARTO: REMITIR** el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDUARDO ENRIQUE ACOSTA DE ARMAS y ALEJANDRA ARCOS HERAZO - APODERADA DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 146

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 040 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001110200020190100701** seguido contra el disciplinable **LYDA MARINA DUEÑAS GÓMEZ FISCAL 15 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE TUNJA**, por queja formulada por **LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de junio de 2025, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá dispuso la terminación y archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra LYDA MARINA DUEÑA GÓMEZ, Fiscal 15 delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Tunja, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Por Secretaría Judicial, dar cumplimiento al acápite de “otras determinaciones”».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LYDA MARINA DUEÑAS GÓMEZ FISCAL 15 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE TUNJA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 146

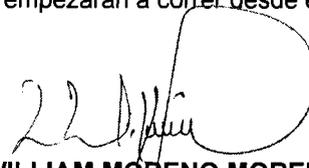
Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001110200020200024601** seguido contra el disciplinable **ADRIANA ROJAS RESTREPO**, por queja formulada por **ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE CORSO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 26 de junio de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Adriana Rojas Restrepo, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADRIANA ROJAS RESTREPO – DISCIPLINABLE, FLOR ELISA BORDA VANEGAS Y ANDREA ISABELA GALINDO MUÑOZ – DEFENSORAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhory Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 116

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 040 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 19001110200020170058702** seguido contra el disciplinable **ÓSCAR MARINO LÓPEZ ESCOBAR**, por queja formulada por **GUILLERMO LÓPEZ OBONAGA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 22 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **ÓSCAR MARINO LÓPEZ ESCOBAR**. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **LILIA CAROLINA SÁNCHEZ FULI DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

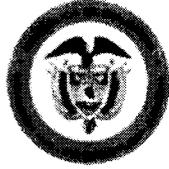
Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramejudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 146

FECHA: 10-9-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300056-01, seguido contra la doctora Franciny Orlando Quiñones Franky, en calidad de Fiscal 3 Seccional de San José del Guaviare – Guaviare para la época de los hechos, originado por la queja de la señora Isabel Cristina León Henao, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Franciny Orlando Quiñones Franky, en calidad de Fiscal 3 Seccional de San José del Guaviare – Guaviare para la época de los hechos como disciplinable y a su apoderado de confianza, el doctor Cristian Fernando Mueete Suárez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

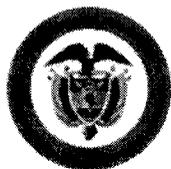

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 3146

FECHA: 10-09-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

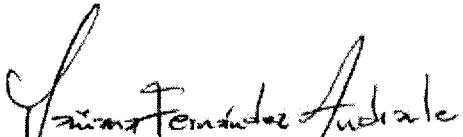
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240018301 seguido contra el abogado Pedro Alejandro Carranza Cepeda, por queja formulada por el señor Werner Ditterich Dallatorre, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida en audiencia del 7 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA**; en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Pedro Alejandro Carranza Cepeda en calidad de disciplinado, a la doctora Edna Rocío Roa Cubillos en calidad de apoderada de confianza del disciplinado, al señor Werner Ditterich Dallatore en calidad de quejoso, y a su defensor de confianza el doctor Guillermo Rueda Rodríguez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

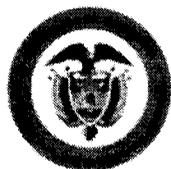
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 146

FECHA: 10-09-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

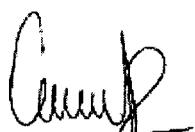
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020250009201 seguido contra los abogados Lina Paola Pérez Vásquez y Jaime Bazurto Rodríguez, por queja formulada por el señor David Enrique Rodríguez Casas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional, el 22 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para **DECRETAR** como pruebas, la incorporación de la propuesta de conciliación presentada por David Enrique Rodríguez Casas en mayo de 2025 y copia digital de los procesos 50001400300220110066600 y 50001315300320190011700, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Lina Paola Pérez Vásquez y al abogado Jaime Bazurto Rodríguez en calidad de disciplinados. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO  140

FECHA: 10/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

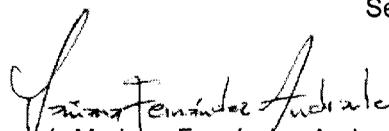
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020240106601 seguido contra Yaira Alejandra Vergara Romero en calidad de Inspectora Urbana Municipal San Luis Tolima, queja formulada por Trinfina Cortés Silvestre, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 30 de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que decretó la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO** del proceso disciplinario adelantado contra la señora **YAIRA ALEJANDRA VERGARA ROMERO** En su calidad de Inspectora Urbana Municipal De San Luis - Tolima, para que en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria conforme lo expuesto en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Yaira Alejandra Vergara Romero en calidad de disciplinada, a su defensor de confianza el doctor Dick Laurence Puentes Acosta y a la señora Trinfina Cortés Silvestre en calidad de Quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 146

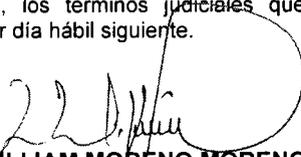
Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

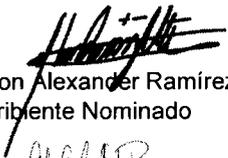
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230473401 seguido contra el disciplinable **DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ**, por queja formulada por **ROSA HELENA BURBANO, FRANCISCO JAVIER BARRAGAN MENESES, COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA** del proceso disciplinario a favor de la abogada Diana Marcela Burbano Méndez, de conformidad a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA MARCELA BURBANO MÉNDEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribente Nominado


Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.